



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 9 Rs. franco de port.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE HACIENDA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Esmo. Sr. Superintendente con fecha 21 de Julio último se ha servido expedir el decreto que sigue:

«En vista de la precedente consulta hecha por la Administracion general del Estanco, cursada con apoyo por la Intendencia para si llega el caso de concluirse las existencias de sellos de derechos de firma antes de recibir de la Península el surtido necesario, se autoriza la sustitucion de dichos sellos de firma no judiciales por el papel de reintegro de valor equivalente, debiendo las oficinas donde se usa aquel artículo unir el papel de reintegro á los asuntos que hayan originado los derechos, inutilizarlo con la nota oportuna, mas con los timbres que al efecto se emplean en los sellos y previene la disposicion 4.ª del Superior decreto de 8 de Mayo de 1859 que manda el cumplase de la Real orden de 31 de Diciembre del año anterior.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para conocimiento de quienes corresponda. Manila 14 de Setiembre de 1861.—A. de Carcer. 2

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 15 al 16 de Setiembre de 1861.

Gefes de dia.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Serapio Noval.—Para San Gabriel. El Comandante Don Pedro Ibañez.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 3. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 5. Vigilancia de compra, núm. 2. Oficiales de patrullas, núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 5.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero de 22 de Julio último, se anuncia al público que el dia 16 del actual, se sacará á subasta los bienes relictos pertenecientes al intestado Dionisio Aguirre, grumete que fué de la barea española *Soberrana*, cuyo acto tendrá lugar en la oficina de la Comandancia de Matriculas, sita en San Fernando. Manila 9 de Setiembre de 1861.—Antonio Maymó. 0

En virtud de la providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero de 10 de Julio último, se anuncia al público que el dia 17 del actual entre once y doce de su mañana, se sacará á subasta los bienes relictos pertenecientes á los intestados Romualdo Eugenio, Vicente Juan, Marcos Alejandro, Feliciano Alcántara y Narciso Custodio, cuyo acto tendrá lugar en la oficina de la Comandancia de Matriculas, sita en San Fernando. Manila 9 de Setiembre de 1861.—Antonio Maymó. 0

Se anuncia al público que en virtud de la providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero de 4 de Junio próximo pasado, se sacará á subasta los bienes relictos que aun restan pertenecientes al intestado D. Miguel Samper, el dia 18 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la oficina de la Comandancia de Matriculas, sita en San Fernando. Manila 9 de Setiembre 9 de 1861.—Antonio Maymó. 0

Comandancia de Matriculas.

Se anuncia al público que habiéndose encontrado y recogido un parao en las aguas fuera del Corregidor sin gente y á la vela, el que, ha sido entregado en el Arsenal de Cavite por D. Anibal Gans, resultando ser de la propiedad de D. Isabelo Caparas, del pueblo de Naig provincia de Cavite, se cita llama y emplaza ó á los que se crean con derecho para su reclamacion en esta dependencia de mi cargo, con las justificaciones necesarias; en la inteligencia que si en el término de 30 dias contados desde esta fecha no lo verifican, se procederá á lo que en justicia haya lugar. San Fernando 13 de Setiembre de 1861.—Antonio Maymó. 4

Mayoría general de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse en esta Mayoría general en los dias 23, 24 y 25 del actual, los exámenes para pilotos, segun está prevenido en el artículo 8 de la real orden de 26 de Febrero de 1851; se anuncia al público para que los que crean con derecho á ellos, concurran con sus solicitudes documentadas á la Comandancia general del Apostadero, para la determinacion conveniente; en la inteligencia que cumplido el plazo no se admitirá á examen ninguna sea las que fueren las circunstancias que aleguen.

Cavite 11 de Setiembre de 1861.—Vicente Boado. 0

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Dy-Quico.....	11779
Vy-Chianco.....	1485
Ong-Tongco.....	15605
Chua-Tuanco.....	8162
Ly-Quichio.....	1242
Chan-Coco.....	3063
Lu-Liecco.....	11936
Go-Tongco.....	1354
Tan-Dico.....	16534
Que-Socco.....	13118
Co-Pico.....	9691
Chua-Pucco.....	10827
Co-Pongco.....	4262
Pang-Tingco.....	2588
Dy-Succo.....	7414
Yu-Beco.....	4413
Chua-Toco.....	12981
Chua-Joco.....	10707
Coo-Muyco.....	8469
Co-Pico.....	2943
Yap-Tiengco.....	13841
Lim-Laco.....	14257
Co-Toco.....	13756
Cuy-Piaco.....	16424
Dy-Dyco.....	10832
Co-Tangco.....	2874
Ong-Joco.....	759
Yap-Compeng.....	11653
Go-Coco.....	15991
Chua-Cuyco.....	4216
Tam-Dinco.....	9966

Chung-Pucco.....	6933
Vy-Quico.....	5881
Vy-Siongjo.....	13203
Go-Locho.....	5266
Tan-Anco.....	12182
Quing-Sangco.....	5783
Lim-Tunco.....	5744
Co-Yteo.....	1100
Tan-Quico.....	8702
Dy-Quingco.....	11717
Go-Chico.....	16652
Vicente Yap-Queco.....	3458

Manila 13 de Setiembre de 1861.—Baura. 3

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas y de lo acordado por el Esmo. Ayuntamiento de esta Capital, se saca á pública subasta, por 2.ª vez para su remate en el mejor postor, la construccion de cincuenta juegos de medidas tipos de capacidad para áridos con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá efecto ante el Esmo. Ayuntamiento, que se reunirá en sesion en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 16 del actual á las diez de la mañana. Manila 10 de Setiembre de 1861. Manuel Marzano. 0

Pliego de condiciones bajo las que se contratará la construccion de cincuenta juegos de medidas tipos de capacidad para áridos que necesita adquirir el Esmo. Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas.

1.ª Se construirán cincuenta juegos de medidas tipos de capacidad para áridos compuestos cada uno de las piezas siguientes:

- Un cavan.
- Un medio cavan.
- Una ganta.
- Una media ganta.
- Una chupa.
- Una media chupa.

2.ª Las espresadas medidas se construirán de madera de narra encarnada perfectamente seca y bien pulimentada en ambas caras de forma cúbica y cuyos lados tendrán las siguientes dimensiones interiores.

El cavan.....	422 milímetros.
El medio cavan.....	335 id.
La ganta.....	144 id.
La media ganta.....	114 id.
La chupa.....	72 id.
La media chupa.....	57 id.

La madera de narra encarnada que se emplee en la construccion de estas medidas será previamente hervida en aceite con objeto de hacerla mas inalterable.

3.ª Las espresadas medidas tendrán los fondos clavados, de modo que en dos de sus lados correspondientes entren los clavos de abajo para arriba y en los otros dos lados horizontalmente.

4.ª La travazon de los lados para la formacion de las medidas deberá sér á engrane y con clavos que alternativamente entren por una y otra cara de cada arista.

5.ª El grueso de las tablas de los lados y fondos de las referidas medidas serán las siguientes: 20 milímetros en el cavan y medio cavan.

14 milímetros en la ganta, media ganta, chupa y media chupa.

6.ª Las bocas de las espresadas medidas tendrán cantoneras de cobre, y en cada arista las abrazaderas también de cobre que á continuación se espresan:

- 4 abrazaderas en los cavanés.
- 3 id. en los medios cavanés.
- 2 id. en las gantas y medias gantas.
- 1 id. en las chupas y medias chupas.

7.ª Las cantoneras tendrán dos milímetros de grueso y deberán colocarse sobre los bordes doblando sus cantos y embutiéndolos en la madera, quedando aseguradas por clavos del mismo metal; cuyas cabezas deberán limarse hasta formar nivel en la superficie de la cantonera.

8.ª Las abrazaderas serán de cobre fundido formando sus brazos un ángulo recto de las dimensiones siguientes.

Para el cavan y medio cavan.

Grueso dos milímetros.

Ancho. { En el ángulo 27 milímetros.
 { En los extremos de los lados 45 milímetros.

Largo en cada brazo 64 milímetros.

Para la ganta y media ganta.

Grueso dos milímetros.

Ancho. { En el ángulo 20 milímetros.
 { En los extremos de los lados 32 milímetros.

Largo en cada brazo 52 milímetros.

Para la chupa y media chupa.

Grueso dos milímetros.

Ancho. { En el ángulo 15 milímetros.
 { En los extremos de los lados 24 milímetros.

Largo en cada brazo 42 milímetros.

9.ª Las abrazaderas deberán colocarse perfectamente embutidas en la madera y sujetarse con clavos de cobre que deberán limarse para formar nivel con la superficie de la abrazadera.

10 El cavan y medio cavan llevarán cada uno en sus cuatro lados á un tercio de su altura distante de la boca una aza ó agarradera de fierro bien pulimentado y perfectamente adheridas á la madera.

11 En uno de los lados de cada una de las medidas que van espresadas se gravará la suscripción año de 1861 y además las siguientes.

En el cavan.

Cavan de 25 gantas equivalente á 75 litros.

En el medio cavan.

Medio cavan de 12½ gantas equivalente á 37½ litros.

En la ganta.

Ganta de 8 chupas = 3 litros.

En la media ganta.

Media ganta de 4 chupas = 1½ litros.

En la chupa.

Chupa ⅔ litro.

En la media chupa.

Media chupa ¼ litro.

12. Los cincuenta juegos de medidas se darán concluidos dentro del término de sesenta días hábiles contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la aprobación del remate.

13. No se admitirá ninguna medida que al tiempo de la entrega tuviera grietas rajaduras ó combexidad.

14. El tipo para la subasta será el de veinti un pesos por cada juego de medidas.

15. La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados que deberán contener la proposición con arreglo al modelo que se insertará á continuación.

16. Para ser admitido á licitación deberá presentarse simultáneamente y por separado con la proposición, documento de depósito en el Banco de Isabel II ó en la Mayordomía de Propios de la cantidad de cien pesos.

17. En el acto de la subasta se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos é instrucción de 25 de Agosto de 1858 para llevarlo á efecto en estas Islas.

18. El contratista presentará fianza á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la mitad de la cantidad total en que le resulte adjudicada la contrata.

19. El pago de la cantidad en que resulte rematada la construcción de los cincuenta juegos de medida se pagará en plata por el Mayordomo de Propios acompañándose precisamente certificación de los Sres. Alcalde de 1.ª elección y Juez de resellos espresiva de habérselo entregado los juegos de medidas construidas con entera sujeción á las condiciones contenidas en este pliego.

20. Serán de cargo del contratista los gastos de escritura y derechos del escribano.

Manila 13 de Julio de 1861.—Juan Bautista Martínez.—Manuel Ramirez.—Antonio Hidalgo. Juan Muñoz.—Baltazar Giraudier.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., propone construir cincuenta juegos de medidas de capacidad para áridos con entera sujeción á las condiciones publicadas en el número de la Gaceta de Manila por la cantidad de \$ por cada juego bajo la fianza de que aquí también firma.

Manila de de 1861.—Estoy conforme.—Firma del fiador. Firma del licitador.— Es copia, Manuel Marzano. 0

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

De doce á dos de la tarde del martes 17 del actual, se sacará por cuarta vez á subasta pública la venta de 16 cavanés de cebada decomisada, bajo el nuevo tipo de 2 pesos cavan en progresion ascendente.

Manila 13 de Setiembre 1861.—Ormachea. 0

Se sacará por cuarta vez á subasta pública la venta de 72 mapas de pinturas chónicas decomisados, bajo el nuevo tipo en progresion ascendente de un real cada uno; cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion el martes 17 del actual de doce á dos de la tarde.

Manila 13 de Setiembre de 1861.—Ormachea 0

Direccion de la Administracion Local.

D. José Fabie de esta vecindad, dueño de la Hacienda denominada "Sta. Ana de Sapa" se presentará en esta Direccion para enterarle de providencia Superior que le interesa.

Manila 14 de Setiembre de 1861. Boltri 2

Escuela Náutica de Manila.

Debiendo adquirir esta dependencia varios muebles para su servicio, cuyo presupuesto y pliego de condiciones se hallan en ella de manifiesto de ocho á once de la mañana de los días de labor, se llama á concierto que tendrá lugar ante una comision de la Junta de Comercio el 28 del corriente á las once de la mañana.

Direccion de la Escuela 10 de Setiembre de 1861.— A. Garcia 0

Real Tribunal de Comercio.

Por providencia de esta fecha se ha mandado cumplir el artículo 31 del Código de Comercio respecto de la escritura social los Sres. que firman Mestres y Vidal

Secretaría de Gobierno del Tribunal 12 de Setiembre de 1861.—Pedro Memije. 0

Por providencia de esta fecha se subastarán varios muebles embargados en los días 26, 27 y 28 del corriente desde las once de la mañana á las dos de la tarde en la casa núm. 49 de la calzada de S. Sebastian.

Escribanía de Comercio y Setiembre 5 de 1861.— Pedro Memije. 0

Escribanía de Hacienda de Manila.

Por providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de Luzon y adyacentes, se cita, llama y emplaza por el término improrogable de nueve días á la viuda del capitán del bergantín Guernica D. Juan Salú, y á los albaceas ó herederos, para que se presenten en la Escribanía del infrascrito situada en los bajos de la Real Aduana, para enterarles de un asunto que les concierne, y sino lo verificasen en el espresado término les parará el perjuicio que haya lugar. Escribanía de mi cargo á 11 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 0

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

Segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto saldrán los buques siguientes:

El bergantín español Nuevo Lepanto, saldrá mañana domingo á las cuatro de su tarde con destino á Shanghai.

Para el lunes 16 del mismo la barca inglesa Pathfinder con destino á Singapur.

Manila 14 de Setiembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 2

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 30 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del corte de leñas del pueblo de Hagonoy de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de treinta y ocho pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, recaída en los autos testamentarios de Doña Gregoria María, y á solicitud del albacea de esta se subastarán en los estrados del Juzgado los bienes siguientes:

- | | | |
|----|---|---------|
| 1 | Una casa de cal y canto, sita en la calle de S. Jacinto, arrabal de Binondo, señalada con el núm. 86. | \$ 6227 |
| 2 | Un solar en el pueblo de S. José, de once varas de frente y ocho id. de fondo, con casa de caña y nipa, situada en el mismo solar. | 58 |
| 3 | Otro id. de diez y ocho varas y una cuarta de frente en el mismo pueblo, con un camarín de caña y nipa de cuatro posesiones. | 75 |
| 4 | Un solar de catorce varas de frente y veintiseis id. de fondo, en la segunda calle del mismo pueblo. | 250 |
| 5 | Otro id. de once y media varas de frente y veintisiete id. de fondo, en la misma calle y pueblo. | 110 |
| 6 | Otro id. de quince varas de frente y veinte id. de fondo, en la misma calle y pueblo. | 60 |
| 7 | Otro id. de ocho varas y tres cuartos de frente y de fondo treinta y ocho. | 25 |
| 8 | Otro id. en el mismo pueblo de doce varas y tres cuartos de frente y siete id. de fondo. | 24 |
| 9 | Otro id. al lado derecho de la primera calle del pueblo de S. José, de diez y seis y media varas de frente y diez y nueve id. de fondo. | 70 |
| 10 | Otro id. en el mismo pueblo y sitio de veintidos varas de frente y veintiseis id. de fondo. | 40 |
| 11 | Otro id. en el mismo sitio y pueblo, de diez y ocho y media varas de frente y de fondo veintitres id. y tres cuartos. | 225 |
| 12 | Otro id. en la segunda calle del pueblo indicado, de diez y seis varas y una cuarta de frente y de ciento diez y seis id. de fondo. | 70 |
| 13 | Otro id. en el barrio de Misic del pueblo de Tondo, de quince varas de frente y de fondo veintidos id. | 20 |
- Varias alhajas de oro y pedrería y el mueblaje de la casa mortuoria.
- El diez y seis del actual se subastará lo mandado con el número 1, el 17 lo de los 2, 3 y 4 el 18 los números 5, 6, 7, 8 y 9; el 19 los 10, 11, 12 y 13 el 20 las alhajas y mueblaje.
- Tendrá lugar el acto de diez á doce de la mañana de los espresados días.
- Binondo 11 de Setiembre de 1861.—El Escribano actuario, Nicolás Avila.
- Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, dictada en los autos de inventario de los bienes de D.ª Gregoria Zamora, á instancia del albacea dativo de la misma, se subastará lo siguiente:
- Un solar, sito en la Quinta de Quiapo, que mide cuarenta varas de frente y cuarenta y ocho de fondo, inmediato al puente colgante, bajo el tipo de. \$ 430
- Otro solar en el mismo pueblo, inmediato á la casa Alcaldía mayor 1.ª, que mide de frente veintitres y dos tercias varas, y veinte y una de fondo, bajo el tipo de.
- Y varios muebles, alhajas y efectos en los que se ha bajado el tercio de su avalúo.
- El día 23 del actual de una á dos de la tarde se verificará la subasta de los solares en los estrados del Juzgado calle de San Jacinto: y el 24 de dos á tres de su tarde en Quiapo, casa que habitó D.ª Gregoria Zamora.
- Binondo 11 de Setiembre de 1861.—El Escribano actuario, Nicolás Avila.